

EXPEDIENTE 524/22 ACLARACIÓN DE DUDAS

PREGUNTA 1.- En nuestra empresa disponemos de contenedores con dimensiones que resultan un cubicaje de 10,97 m³. **¿Podríamos utilizarlos si fuésemos adjudicatarios de algunos de los lotes?**

RESPUESTA: *A lo largo de la redacción del **Pliego de prescripciones técnicas particulares y Anexo II**, se recogen las características que se deben cumplir con carácter de mínimas o básicas para las bateas que se utilicen en el servicio y que se incorporan al mismo como SUMINISTRADAS NUEVAS, serán de nueva fabricación, adquiridas por el adjudicatario específicamente para este servicio, y abonadas una vez sean instaladas en sus ubicaciones, pasando a ser propiedad del Consorcio.*

Por otro lado, se encuentran las BATEAS QUE LA EMPRESA USE PARA REPOSICIÓN O APOYO, que ponga en servicio la empresa y que sean de su propiedad, que podrán ser utilizadas dentro de las especificaciones indicadas en los pliegos, no siendo obligatorias que estas bateas sean de nueva fabricación.

PREGUNTA 2.-El tipo de IVA de adquisición de bateas lo contemplan en el pliego de cláusulas administrativas al 10 %, pero he pedido presupuesto a varias fábricas y contemplan el tipo de IVA al 21%, **¿Es erróneo?:**

RESPUESTA: *Este contrato es un contrato de servicios catalogado con IVA de 10 % debido al propio objeto del contrato. Una de las actuaciones incluidas en los servicios a prestar es la incorporación de bateas al mismo. Los precios unitarios que se indican en los pliegos son sobre las cuantías destinadas a este fin, y que por tanto las licitadoras deben contemplar dentro de sus costes para ese concepto.*

Por lo que, cuando se emitan las facturas con los conceptos que correspondan según las actuaciones realizadas o bateas incorporadas al servicio, deberán llevar el IVA del 10 %.

PREGUNTA 3.- Con respecto a la planta de San Vicente de Alcántara, necesitaría fotos de las instalaciones, maquinaria... **¿Me las podrían facilitar?, ¿Se puede visitar? En caso afirmativo, por favor, indiquen días y horas.**

RESPUESTA: *La información necesaria para conocer la maquinaria e instalaciones se encuentra suministrada en los correspondientes pliegos y anexos del expediente. No se ha previsto la visita de la planta ya que la maquinaria en la actualidad no se encuentra todavía ubicada en la misma.*

PREGUNTA 4.- La oferta económica a presentar es a la baja, el precio de batea también es a la baja, los contenedores que se deseen suministrar de más son a 0 €, **¿Es correcto?**

RESPUESTA: *En la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto **Cláusula 15: Criterios Objetivos de Valoración de Ofertas**, CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS viene lo suficientemente especificado aquellos conceptos o valores, según a qué coste/precio hace referencia, donde no se podrá superar el coste máximo de referencia o precio unitario de licitación, según el caso.*

En cuanto a los contenedores, en el mismo apartado mencionado en el párrafo anterior, el punto relativo a estos, claramente indica: ..." Se valorarán positivamente las ofertas que contemplen un mayor número de contenedores a los requeridos en el pliego que pasen a ser propiedad de Promedio, sin coste adicional para el Consorcio" ...

PREGUNTA 5.- Según el anexo I hay que contemplar el precio total en los dos años (Incluyendo también el suministro de bateas) **¿Cómo se calcula la cantidad final si tengo precios unitarios de residuos?**

RESPUESTA: *La información facilitada en los correspondientes pliegos de este expediente es suficiente para dimensionar el servicio, en el Anexo I de los PPTP se incluye la generación estimada de residuos por tipología y municipio.*